

PARTICULAR

Montevideo, 13 de noviembre de 2020.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Martín Lema.

De mi mayor consideración:

Amparados en las facultados que nos confiere el artículo 155 del Reglamento del Cuerpo, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección General de Comercio y a la Dirección General Impositiva.

Exoneración del pago de tributos para productos de la canasta básica alimenticia y sanitaria en los departamentos limítrofes con la República Federativa del Brasil y con conexión vía terrestre con la República Argentina.

Por este medio solicitamos al Poder Ejecutivo que durante el plazo de seis meses, en los departamentos limítrofes con la República Federativa del Brasil y a los que tienen conexión vía terrestre con la República Argentina (Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha, Salto, Paysandú y Río Negro) se exonere del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los siguientes productos: fideos en todos sus tipos; arroz preparado para el consumo en envases de 1, 2 y 5 kilogramos; aceite de maíz, de girasol, de arroz y de soja; gas expendido en garrafas de 3 y 13 kilogramos; carnes rojas y blancas y sus derivados; productos lácteos; harinas elaboradas a base de trigo y de maíz; productos de higiene personal, tales como: papel higiénico, pasta dental, jabón de tocador, champú, desodorante y alcohol en gel.

Esta exposición tiende a apoyar la actividad del comercio nacional en frontera y en su total dimensión a las medidas adoptadas por el Gobierno de la República en su lucha frontal al contrabando organizado; verdadero flagelo que

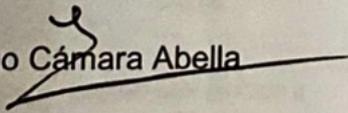
PARTICULAR

atenta contra la economía nacional. Empero, la población fronteriza con Brasil y Argentina, y fundamentalmente la de menores recursos, ha sufrido sucesivos impactos económicos que la han afectado profundamente (los departamentos de frontera con Brasil son los de menores ingresos per cápita del país). Por lo cual consideramos oportuno promover la desgravación de una lista acotada de productos que integran la canasta básica familiar y de otros productos cuyo uso es indispensable en los tiempos que corren, y cuyo valor en los comercios de los países vecinos es sustancialmente menor.

Se plantea un plazo establecido de seis meses a los efectos que el Poder Ejecutivo pueda contar con los elementos suficientes para evaluar los resultados de esta medida. Dado el contexto de pandemia que vivimos a nivel mundial es oportuno aprovechar la coyuntura para mejorar la competitividad de las empresas comerciales nacionales, ya que estadísticas de los Centros Comerciales de frontera han demostrado empíricamente la sensible disminución de adquisición de estos productos en las ciudades vecinas por parte de ciudadanos uruguayos. Esta medida también apunta a aumentar la actividad general y por ende mejorar los niveles de ocupación en una zona que sufre desde hace décadas los vaivenes de las economías vecinas.

Con medidas de este talante consideramos que podremos comenzar a revertir indicadores socioeconómicos claramente desfavorables de toda esta importante región del Uruguay en forma sostenida, cumpliendo con la vieja aspiración de lograr el desarrollo armónico del país.

Sin más, lo saluda atentamente,


Hugo Cámara Abella

Representante Nacional

	CAMARA DE REPRESENTANTES	
	DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
	FECHA	HORA
RECIBIDO	13 Jul 2020	11:20
FUNCIONARIO:	290	
CONTRAFIRMA:		

PARTICULAR

ANEXO

TIPO DE CAMBIO BROU: REAL 9,07		RELEVAMIENT O QUARAI	FECHA: 09/11/2020	
PRODUCT O	ESPECIFICACIÓ N	PRECIO BRASIL (RIGHI)	PRECIO URUGUAY (TA-TA)	DIFERENCI A PRECIO CON URUGUAY
Arroz blanco	Grano largo 1 kg.	\$ 27	\$ 42	56 %
Harina de trigo	Común 0000 1 kg.	\$ 22	\$ 43	95 %
Fideos	Tirabuzón al huevo 500 grs.	\$ 22	\$ 34	55 %
	Tallarines al huevo 500 grs.	\$ 30	\$ 62	107 %
Aceite	De girasol 900 ml.	\$ 57	\$ 79	39 %
Aguja vacuna	Con hueso	\$ 149	\$ 210	41 %
Carne picada vacuna	Común 1 kg.	\$ 170	\$ 190	12 %
Pollo	Entero fresco por kg.	\$ 72	\$ 145	101 %
Arvejas	En conserva lata 300 grs.	\$ 20	\$ 22	10 %
Azúcar blanco	1 kg.	\$ 23	\$ 37	61 %
Dulce de leche	400 grs.	\$ 55	\$ 91	65 %
Galletitas al agua	400 grs.	\$ 67	\$ 78	16 %
Huevos colorados	½ docena	\$ 31	\$ 63	103 %
Manteca con sal	200 grs.	\$ 86	\$ 68	-21 %
Pan Francés	1 kg.	\$ 54	\$ 200	270 %
Pulpa de tomate	1 kg.	\$ 62	\$ 82	32 %
Sal fina yodada fluorada	500 grs.	\$ 21	\$ 40	90 %
Yerba mate común	1 kg.	\$ 83	\$ 172	107 %
Papel higiénico	Hoja simple 4 rollos 30 m.	\$ 15	\$ 38	153 %
Champú	300 ml.	\$ 111	\$ 164	43 %
Jabón de tocador	1 unidad	\$ 11	\$ 39	255 %
Pasta dental	90 grs.	\$ 37	\$ 39	5 %
Desodorante aerosol	150 ml.	\$ 130	\$ 155	19 %
Alcohol en gel	500 grs.	\$ 56	\$ 126	125 %
Jabón para ropa	Líquido concentrado 2 lts.	\$ 253	\$ 390	54 %
TOTALES		\$ 1664	\$ 2609	57 %

PARTICULAR

TIPO DE CAMBIO BROU: PESO ARG 0,59		RELEVAMIENT O CONCORDIA	FECHA: 09/11/2020	
PRODUCT O	ESPECIFICACIÓ N	PRECIO ARGENTINA (CARREFOUR)	PRECIO URUGUAY (TA-TA)	DIFERENCI A PRECIO CON URUGUAY
Arroz blanco	Grano largo 1 kg.	\$ 37	\$ 42	14 %
Harina de trigo	Común 0000 1 kg.	\$ 36	\$ 43	19 %
Fideos	Tirabuzón al huevo 500 grs.	\$ 29	\$ 34	17 %
	Tallarines al huevo 500 grs.	\$ 47	\$ 62	32 %
Aceite	De girasol 900 ml.	\$ 52	\$ 79	52 %
Aguja vacuna	Con hueso	\$ 159	\$ 210	32 %
Carne picada vacuna	Común 1 kg.	\$ 124	\$ 190	53 %
Pollo	Entero fresco por kg.	\$ 71	\$ 145	104 %
Arvejas	En conserva lata 300 grs.	\$ 18	\$ 22	22 %
Azúcar blanco	1 kg.	\$ 35	\$ 37	6 %
Dulce de leche	400 grs.	\$ 45	\$ 91	102 %
Galletitas al agua	400 grs.	\$ 45	\$ 78	73 %
Huevos colorados	½ docena	\$ 41	\$ 63	54 %
Manteca con sal	200 grs.	\$ 57	\$ 68	19 %
Pan Francés	1 kg.	\$ 153	\$ 200	31 %
Pulpa de tomate	1 kg.	\$ 57	\$ 82	44 %
Sal fina yodada fluorada	500 grs.	\$ 27	\$ 40	48 %
Yerba mate común	1 kg.	\$ 135	\$ 172	27 %
Papel higiénico	Hoja simple 4 rollos 30 m.	\$ 36	\$ 38	6 %
Champú	300 ml.	\$ 100	\$ 164	64 %
Jabón de tocador	1 unidad	\$ 22	\$ 39	77 %
Pasta dental	90 grs.	\$ 47	\$ 39	-17 %
Desodorante aerosol	150 ml.	\$ 93	\$ 155	67 %
Alcohol en gel	500 grs.	\$ 86	\$ 126	47 %
Jabón para ropa	Líquido concentrado 2 lts.	\$ 238	\$ 390	64 %
TOTALES		\$ 1790	\$ 2609	45,75 %